



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Formación y Capacitación Agraria.**— Orden de 19 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento por colaboraciones de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas agrarias, agroalimentarias o de desarrollo rural organizadas por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria ... 10070

nombra a D<sup>a</sup> María Luisa Durán Martín-Merás, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 10074

**Nombramientos.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pablo García Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10075

**Nombramientos.**— Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Castillo Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10075

**Nombramientos.**— Resolución de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Agustín Domínguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10075

**Nombramientos.**— Resolución de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Carlos González Macías, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10076

**Nombramientos.**— Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Marta García García, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 10076

**Nombramientos.**— Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Reyes Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10076

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura por la que se nombra a D. José Julio García Arranz, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 10074

**Nombramientos.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Enrique Santos Unamuno, Profesor Titular de Universidad ..... 10074

**Nombramientos.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se

**Nombramientos.**— Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Ramón Figueira González, Profesor Titular de Escuela Universitaria .....

10077

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 24 de julio de 2002, del Rectorado de la Universidad, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos, de la plantilla de Personal Laboral, convocadas por Resolución 552/2002, de 27 de mayo .....

10077

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

#### **Funcionarios de Administración Local.**—

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura .....

10078

#### **Funcionarios de Administración Local.**—

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura .....

10079

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de julio de 2002, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de

14 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .

10079

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la concesión derivada del permiso de investigación "Extremadura 1", Nº 10.031-I, en el término municipal de Trujillo .....

10080

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 908, de 16 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

10084

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015718 .....

10085

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015793 .....

10086

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015794 .....

10086

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015801 .....

10087

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015802 .....

10087

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 10 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015788 .....

10088

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia nº 900 dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

10088

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Capacitación Profesional.**— Orden de 22 de julio de 2002, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 10089

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 326/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Pérez Santos sobre impugnación de llamamientos conforme a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la Especialidad de Intervención Sociocomunitaria ..... 10092

## Consejería de Cultura

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.**— Orden de 12 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2002 ..... 10092

**Actividades Juveniles.**— Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Albergue-Campamento Juvenil “La Jarilla” como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril ..... 10093

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte”. Expte.: Serv 67/01 ..... 10093

**Contratación.**— Resolución de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de la contratación de “Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea, lucha contra mosca del olivo, por lotes”. Expte.: Serv 0059/02 ..... 10094

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de las modificaciones realizadas sobre el proyecto de explotación “Cañaveral” en los términos municipales de Cañaveral y Garrovillas ..... 10094

**Concurso.**— Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Adaptación de nave del silo de Torrejón el Rubio para Garaje”. 01.00.0050 ..... 10094

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acedera III ..... 10095

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 17 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuente de Cantos ..... 10096

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 17 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Usagre ..... 10096

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 10096

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 10105

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ..... 10106

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 8 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de

urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015836 ..... 10115

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de julio de 2002, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transporte ..... 10117

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**— Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de acompañante para el transporte escolar para alumnos de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2002/2003 ..... 10118

### Consejería de Cultura

**Contratación.**— Resolución de 29 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, por la vía de urgencia, de los servicios para la realización de la Gira por la diversidad dentro de las actividades del Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia ..... 10119

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de nueva estación de tratamiento de agua potable (ETAP) en La Pesga ..... 10119

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Adjudicación.**— Anuncio de 16 de julio de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en el anexo del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)" en Mérida ..... 10119

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador a D. Fernando Bravo Zuil ..... 10120

### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa de D. Raúl Da Costa Oliveira y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martín Santos ... 10120

### Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de julio de 2002, por el que se notifica propuesta de sanción a una empresa .... 10120

### Tribunal de Cuentas

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de julio de 2002, sobre procedimiento de reintegro por alcance N<sup>o</sup> C-14/01 .. 10121

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 132/2002 ..... 10121

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 153/2002 ..... 10122

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 154/2002 ..... 10122

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 433/2002 ..... 10122

**Notificaciones.**— Edicto de 11 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 265/2002 ..... 10123

**Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 221/2002 ..... 10123

**Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 261/2002 ..... 10123

**Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 275/2002 ..... 10124

- Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 397/2002 ..... 10124
- Notificaciones.**— Edicto de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 294/2002 ..... 10124
- Notificaciones.**— Edicto de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 320/2002 ..... 10125
- Notificaciones.**— Edicto de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 355/2002 ..... 10125
- Notificaciones.**— Edicto de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 412/2002 ..... 10125
- Notificaciones.**— Edicto de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1432/2001 ..... 10126
- Ayuntamiento de Alconera**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre modificación nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias ..... 10126
- Ayuntamiento de Almendralejo**
- Urbanismo. Expropiaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre proyecto de adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial del Polígono Industrial ..... 10126
- Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle ..... 10127
- Urbanismo.**— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle ..... 10127
- Ayuntamiento de Barcarrota**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 10127
- Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre bases para la convocatoria de tres plazas de Administrativo de Administración General ..... 10127
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 17 de julio de 2002, sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 10130
- Ayuntamiento de Guareña**
- Urbanismo.**— Anuncio de 2 de julio de 2002, sobre Proyecto de Urbanización Plan Parcial El Rollo ..... 10131
- Urbanismo.**— Anuncio de 2 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle ..... 10131
- Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**
- Pruebas selectivas.**— Edicto de 13 de julio de 2002, sobre bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Celadores en el Centro Sanitario ..... 10131
- Ayuntamiento de Olivenza**
- Planeamiento.**— Edicto de 8 de mayo de 2002, sobre modificación nº 27 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 10134
- Ayuntamiento de Almoharín**
- Urbanismo.**— Edicto de 26 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización para la ejecución de 32 VPO-RE en la Unidad de Ejecución nº 4 ..... 10134
- Ayuntamiento de Cáceres**
- Urbanismo.**— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada de La Mejostilla ..... 10134
- Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de junio de 2002, sobre convenios en materia de planeamiento urbanístico . 10134

**Urbanismo.**— Anuncio de 10 de junio de 2002, sobre convenio en materia de planeamiento urbanístico ..... 10135

### Ayuntamiento de La Pesga

**Escudos Heráldicos.**— Edicto de 8 de julio de 2002, sobre adopción de escudo y bandera municipal ..... 10135

### Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 10135

### Ayuntamiento de Talayuela

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 10135

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo de D<sup>a</sup> Manuela Hidalgo Jara ..... 10136

**Extravíos.**— Anuncio de 1 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Manuela Hidalgo Jara ..... 10136

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento por colaboraciones de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas agrarias, agroalimentarias o de desarrollo rural organizadas por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.*

Los dos grandes bloques formativos que imparte el Servicio de Formación Agraria —adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria— son, la formación continua y la reglada. En formación continua se imparten tres clases de cursos: de incorporación a la empresa agraria; monográficos y fitosanitarios. En cuanto a la formación reglada, es igualmente heterogénea, puesto que además de los programas de garantía social y los ciclos de grado medio, se imparten módulos profesionales de alta cualificación y especialización.

Al amparo de ello, y habida cuenta de la necesidad de contar con profesionales cualificados por cada una de las unidades didácticas de carácter agrario, agroalimentaria y de desarrollo rural, organizadas por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, las cuales precisan de una especialización, que en unos casos pueden encontrar cobertura entre las actividades que desarrolla el personal al servicio de la Administración, y en otros casos no corresponden, por su cantidad, variedad y heterogeneidad, con dichas funciones del personal al servicio de la Administración, se hace necesario articular fórmulas de colaboración que vengán a suplir dichas carencias en pro de una mejor cualificación y calidad de nuestra formación agraria.

De acuerdo con el Artículo 3º d) del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria las funciones derivadas de las competencias en materias de formación y enseñanzas de las prácticas agroalimentarias; todo ello, de conformidad con las funciones y competencias que en materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores son transferidas en virtud del Real Decreto 3.539/1981, 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta Regional de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al amparo de la competencia para el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

#### Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento relativo a las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas agrarias, agroalimentarias o de desarrollo rural organizadas por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2. La presente Orden será aplicable a las siguientes actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- a) Actividades formativas de Formación profesional reglada y/o continua, en colaboración con otros organismos y entidades.
- b) Participación en las actividades relacionadas con la gestión de las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con un contenido formativo en materia agraria de interés regional.
- c) Participación en conferencias, jornadas, ponencias, seminarios, coloquios, congresos y otros encuentros similares con un contenido formativo en materia agraria.

#### Artículo 2º.- Colaboradores

Podrán ser colaboradores a los efectos de la presente Orden, de acuerdo con los límites contenidos en la misma y en las demás disposiciones normativas concordantes, el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas, así como profesionales acreditados procedentes del sector privado o personal cualificado que se encuentre en situación de desempleo, que lo soliciten conforme a lo dispuesto en esta Orden y atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- a) Cualificación profesional para la actividad a desarrollar.
- b) Experiencia docente en formación y capacitación agraria.
- c) Experiencia en el uso y manejo de medios audiovisuales e informáticos.

#### Artículo 3º.- Procedimiento de calificación

1. Los interesados en obtener la calificación como colaborador a los efectos de la presente Orden, deberán formular solicitud conforme

al modelo que figura en el Anexo, dirigidas al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, presentando dicha instancia en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud a que se refiere el punto anterior, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del NIF o CIF y acreditación del poder de representación, en su caso.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica del interesado.
- c) En su caso, certificado oficial que acredite la experiencia docente en formación y capacitación agraria.
- d) En su caso, certificado oficial que acredite la experiencia en medios audiovisuales e informáticos.
- e) En su caso, certificación oficial de situación laboral actualizada.

3. Si la solicitud de colaborador no reúne los requisitos a que se refieren los puntos anteriores, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

4. A la vista de la documentación presentada, el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, dictará y notificará resolución expresa en el plazo de 4 meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro correspondiente, debiendo la Administración informar a los interesados del plazo establecido para dicha resolución y notificación, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo.

5. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en dicho plazo, legitima al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.

6. Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes si el acto fuera expreso o de tres meses desde que el acto fuera presunto, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

7. La resolución de calificación, será título suficiente para llevar a cabo las colaboraciones para las que sea requerido por el Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y que a juicio de éste sean más convenientes para una mejor ejecución del contenido de la citada colaboración.

8. Cualquier variación en los datos contenidos en el expediente de colaborador habrá de ser comunicada a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria en el plazo de un mes desde que se produjeron, o en su caso, desde que se tenga conocimiento de los mismos, pudiendo su incumplimiento dar lugar, previa audiencia del interesado, a la suspensión o en su caso cancelación de la calificación.

9. El incumplimiento o falsedad en cualquiera de los datos aportados en el expediente de calificación podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la suspensión o revocación de la misma.

#### Artículo 4º.- Remuneraciones

Las asistencias por la colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por la Dirección General de Producción, Investigación, y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, serán remuneradas de acuerdo a los siguientes conceptos y baremos:

a) Coordinador: siendo éste el responsable de los aspectos organizativos de la actividad formativa de que se trate.

Las actividades propias de coordinación se remunerarán desde 3 hasta 9 euros/hora de la actividad formativa, no superando en todo caso, el máximo de 540 euros como tope de remuneración establecida.

b) Docente: siendo el responsable de impartir las enseñanzas de las distintas unidades didácticas.

Las actividades lectivas por docencia se remunerarán de la siguiente forma:

b.1.) Cursos Normalizados: de 30 hasta 60 euros/hora.

b.2.) Cursos de alta Especialización: de 60 hasta 120 euros/hora.

#### Artículo 5º.- Órgano competente

La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria será la competente para:

a) Determinar en cada actividad el importe que deba fijarse por cada concepto dentro de los intervalos establecidos.

b) Determinar las remuneraciones de las actividades auxiliares y otras complementarias de los cursos que se realicen dentro de los procesos formativos.

#### Artículo 6º.- Incompatibilidades y límites

1. Para el personal al servicio de la Administración Pública, las asistencias que se establecen en la presente disposición se realizarán conforme lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo, así como por el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura. Serán igualmente de aplicación, en su caso, las previsiones contenidas en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El personal adscrito a las distintas Administraciones Públicas no podrá percibir por las actividades contempladas en esta disposición, durante cada año natural, una cantidad mensual superior al 25% de las retribuciones mensuales que le correspondan a su puesto de trabajo principal, y en ningún caso, se podrá percibir un importe total por año natural superior al 10% de las retribuciones anuales, como tampoco se podrá superar el límite de 75 horas lectivas al año.

3. Cuando la asistencia devengada supere los límites anteriores, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del centro pagador correspondiente, a los efectos de que las cantidades devengadas que superen los límites establecidos, sean ingresadas directamente en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Art. 27º 3 del Decreto 51/1989).

4. Cuando las actividades formativas se realicen por personas ajenas a la Administración, éstas se acomodarán a la jornada laboral fijada por la propia Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## ANEXO

**SOLICITUD DE COLABORADOR NO PERMANENTE NI HABITUAL EN LAS  
ACTIVIDADES FORMATIVAS AGRARIAS**

( Orden de 19 de julio de 2002, D.O.E. nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio: C/	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL N.I.F. o C.I.F. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DOCENTE AGRARIA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE SITUACIÓN LABORAL	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Avda. de  
Portugal s/n 06800 MÉRIDA**

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INDICENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura por la que se nombra a D. José Julio García Arranz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Historia del Arte, del Departamento de Historia del Arte, a D. José Julio García Arranz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de junio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Enrique Santos Unamuno, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22

de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Literatura, del Departamento de Filología Hispánica, a D. Enrique Santos Unamuno.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Luisa Durán Martín-Merás, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora

Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D<sup>a</sup> María Luisa Durán Martín-Merás.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

---

***RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pablo García Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D. Pablo García Rodríguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

---

***RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Castillo Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D. Antonio Castillo Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 12 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

---

***RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Agustín Domínguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela

Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Agustín Domínguez Álvarez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Carlos González Macías, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática, del Departamento de Informática, a D. Juan Carlos González Macías.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Marta García García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción, a D<sup>a</sup> Marta García García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 15 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Manuel Reyes Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E.

de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Antonio Manuel Reyes Rodríguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Ramón Figueira González, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. José Ramón Figueira González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de julio de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, del Rectorado de la Universidad, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos, de la plantilla de Personal Laboral, convocadas por Resolución 552/2002, de 27 de mayo.**

De acuerdo con la base 6, apartado 6.2) de la Resolución 552/2002, de 27 de mayo, por la que se convocan pruebas selec-

tivas del concurso-oposición libre de 1 plaza de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos, de la plantilla del Personal Laboral ("Diario Oficial de Extremadura" n<sup>o</sup> 68, de 13 de junio), se nombra a D. Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos Laborales, de la plantilla de Personal Laboral, Vocal suplente del Tribunal calificador de las referidas pruebas, en sustitución de D<sup>a</sup> Gloria Grajales Ubierna, perteneciente a la Escala Laboral —Diplomado Universitario—.

Cáceres, 24 de julio de 2002.

El Rector,  
P.D.F. El Gerente,  
(Art. 74, Decreto 173/1996),  
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.*

La Orden de 6 de junio de 2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervienen en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

Artículo 1º.- El tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

#### TITULARES:

Presidente:

D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Vocales:

D. Bernabé Esteban Ortega, funcionario de la Junta de Extremadura.

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D. Antonio Quevedo Ferrer, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Cipriano A. Jiménez Santos, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario:

Dª Estrella Blanco Galeas, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

SUPLENTES:

Presidente:

D. Bernabé Esteban Ortega.

Vocales:

Dª Estrella Blanco Galeas, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D. Rafael Escribano Mediero, en representación del colegio profesional de Badajoz.

Dª Candela Piñero Mariño, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretaria:

Dª Belén Guirau Morales, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

Artículo 2º.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el tribunal.

Artículo 3º.- El tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida a 24 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

*ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.*

La Orden de 6 de junio de 2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervinieren en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.- El tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

#### TITULARES:

Presidente:

D. Juan Carlos Díaz Silveira, funcionario de la Junta de Extremadura.

Vocales:

D. Bernabé Esteban Ortega, funcionario de la Consejería de Presidencia.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Puebla, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Andrés López Sánchez, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario:

D<sup>a</sup> Belén Guirau Morales, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

#### SUPLENTE:

Presidente:

D. Bernabé Esteban Ortega. Funcionario de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

D<sup>a</sup> Belén Guirau Morales, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Román, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Antonio Díaz de Aguilar Rois, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario:

D<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas, funcionaria de la Consejería de Presidencia.

Artículo 2º.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el tribunal.

Artículo 3º.- El tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida a 24 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 14 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2058 de 1998, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Sixto Rodrigo Casado contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Certificado de Actos Presuntos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 22 de enero de 1997, (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambien-

te) rechazando petición de 18.092.526 pesetas en concepto de perjuicios por días de baja y secuelas por accidente de circulación, ha recaído sentencia firme dictada en fecha 14 de marzo de 2002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 14 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2058 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de D. Sixto Rodrigo Casado, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autónoma en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 87.231,74 euros (14.514.141 pts.), más los intereses legales, los cuales se fijarán en ejecución de esta sentencia; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 16 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la concesión derivada del permiso de investigación “Extremadura I”, N° 10.031-I, en el término municipal de Trujillo.**

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a

la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La concesión derivada del permiso de investigación “EXTREMADURA I”, n° 10.031-I, en el T.M. de Trujillo pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n° 77, de fecha 5 de julio de 2001. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la concesión derivada del permiso de investigación “EXTREMADURA I”, n° 10.031-I, en el T.M. de Trujillo.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

Medidas de carácter general:

- La cantera se abrirá en los lugares señalados en los planos adjuntos al estudio de impacto ambiental. Tanto la cantera como cualquiera de sus instalaciones auxiliares no deberá ser visible desde lugares relevantes de los alrededores.
- No se podrá abrir el frente 2 en tanto no se haya restaurando íntegramente el frente 1.
- Se almacenará la tierra vegetal en montones que no superarán los 150 centímetros, con una superficie allanada para impedir la disolución de sales por escorrentía. Igualmente, se evitará la compac-

tación de esta tierra vegetal por el trasiego de vehículos y maquinaria. No se utilizará la zona como aparcamiento de la maquinaria.

- Durante la obra deberá ir recuperándose la topografía del terreno, no dejando huecos ni montones y extendiendo, finalmente, la tierra vegetal acopiada al principio.
- Se procederá a la restitución de los caminos a su estado original y no se dejarán abiertas nuevas vías que las ya existentes antes de ejecutar las obras. Se aplanarán y arreglarán periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.
- Utilizar la lanza térmica tan sólo en el corte primario, exclusivamente en horario diurno, y siempre previo acuerdo con los propietarios de las fincas colindantes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

#### Medidas de protección de la vegetación:

- Cualquier árbol situado en el sentido de avance del frente o en otras zonas en las que se puedan ver afectados por la actividad extractiva s.s. o en su tratamiento, deberá transplantarse a zonas aledañas donde quede a salvo tanto de la maquinaria como del resto de las acciones inherentes del proyecto de extracción. Dado que estas operaciones del proyecto son efectivas si se llevan a cabo exclusivamente durante los periodos de paradas vegetativas, deberá hacerse una previsión de trabajos de trasplante durante ese periodo del año, con el fin de que la actividad extractiva no se vea condicionada por el citado trasplante.

#### Medidas de protección del paisaje:

- Los escombros, los frentes de explotación y la maquinaria no deberá verse desde la carretera CCV-27.1 (Plasenzuela a carretera nacional 521).
- Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación.
  - La escombrera no podrá tener 10 metros de altura, sino la mitad como máximo. En principio, sólo será necesario instalar una única escombrera.
- Se irá restituyendo la cubierta vegetal para la integración paisajística de la zona.

#### Medidas de protección de la atmósfera:

- Los accesos a los lugares de obra se regarán periódicamente para disminuir los niveles pulverígenos.
- El transporte del material en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental, así como el levantamiento de polvo.

- El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello. Los aceites usados deberán ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL o PEDRO MIRANDA.

- Utilizar captadores de polvo y sistemas de inyección de agua en las perforadoras.

#### Medidas de protección del suelo y las aguas:

- Disponer de un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. Deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.
- No abandonar por los alrededores residuos peligrosos. En caso necesario, llevarlos a un taller cercano o concertar su retirada por uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente (EMGRISA, RETRA-OIL o Pedro Miranda). Además, deberá darse de alta en el registro de productores, a través de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos Peligrosos (Tfno.: 924-002466).
- Debe evitarse cualquier tipo de vertido a las corrientes de agua circundantes.
- Controlar las escorrentías superficiales mediante redes perimetrales de drenaje en las escombreras y en las pistas de acceso a la sierra o sus alrededores.
- El agua utilizada en el proceso será guiada a una balsa de decantación, situada en la plaza de maniobra, donde decantará el material en suspensión y desde donde una vez limpia, se volverá a utilizar para refrigerar el corte.

#### Condiciones complementarias:

1ª) La empresa titular de la explotación deberá tener una copia de la presente resolución, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2ª) Anualmente se presentará ante esta Dirección General, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe, al objeto de efectuar el seguimiento que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, exige. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas.

3ª) Deberá adjuntarse un dossier fotográfico de la consecución de los objetivos de restauración propuestos para las diferentes fases establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a medida que se vayan finalizando las labores de restauración.

4ª) Los trabajos de restauración y/o rehabilitación ambiental serán supervisados por un especialista en gestión ambiental. El

promotor comunicará a la Direcc. Gral. de Medio Ambiente, con tiempo suficiente, el inicio de las obras, con el objeto de coordinar un Programa de Vigilancia Ambiental específico. Se indicará igualmente, quien será el especialista en gestión ambiental.

5ª) Al finalizar la totalidad o las diferentes fases de explotación se remitirá un dossier de control por parte del especialista en gestión ambiental, que certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

6ª) Marcar los árboles a cortar. Dicha corta de arbolado deberá contar con autorización del Servicio Forestal, Caza y Pesca. Retirar todos los restos vegetales que deberán ser evacuados a un lugar adecuado y, en caso de proceder a la quema de vegetación que se haya limpiado, se seguirán las normas establecidas anualmente en los Planes INFOEX.

7ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 6.010,12 (SEIS MIL DIEZ CON DOCE) EUROS, para hacer frente a la restauración y/o rehabilitación de las zonas afectadas por la investigación minera. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General de Medio Ambiente, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su otorgamiento. Esta garantía no se revisará, en cualquier caso, hasta la emisión del informe ambiental del Plan de Restauración del primer año.

8ª) El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución constituiría una infracción grave, según el artículo 8 bis del Real Decreto 1.302/1986 (modificado por la Ley 6/2001), dando pie a una sanción con multa que iría desde 4.000.001 pesetas (24.040,5 euros) hasta 40.000.000 pesetas (240.404,8 euros), según el artículo 8 ter.

9ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, reinicio de las labores en antiguos frentes, apertura de frentes nuevos, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, quien podrá decidir, en su caso, la necesidad de formular una nueva declaración de impacto ambiental.

10ª) Si por cualquier razón de orden superior fuera imprescindible paralizar la actividad, la Direcc. Gral. de Medio Ambiente lo comunicará de forma inmediata tanto al órgano sustantivo como al promotor. El incumplimiento de la orden de suspensión constituye una infracción grave.

11ª) En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse

las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos.
- Desmantelamiento íntegro de la escombrera.
- Relleno o, en su defecto, ataluzado de los huecos de explotación con lo rechazos y los materiales de las escombreras.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre la zona restaurada, llevando a cabo un riego diario a lo largo de, al menos, un mes.
- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 17 de julio de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se trata de un proyecto para explotación de granito para uso ornamental, solicitado por la sociedad INGEMARGA, S.A, y situado en el término municipal de Trujillo (Cáceres).

La superficie aproximada de esta Concesión de explotación es de 60 Has (2 cuadrículas mineras).

Previamente, a la solicitud de esta concesión, se sometió la zona a estudios geológicos para localizar y delimitar afloramientos rocosos de suficiente entidad para la extracción de bloques paralelepípedicos de roca ígnea de 4 o 8 m<sup>3</sup>.

Los resultados de las investigaciones pusieron de manifiesto la existencia de afloramientos rocosos que cumplieran con dichos requisitos.

De todos los afloramientos, se eligieron dos, de los cuales uno se someterá a explotación y el otro será susceptible de aprovechamiento futuro.

La roca dominante es granito de grano grueso, cuya características lo hacen comercializable con el nombre de AZUL PLATINO.

La zona donde se comenzarán los trabajos de explotación tiene una extensión de 5'75 Has.

Suponiendo una altura media de explotación de 6 metros, y un aprovechamiento medio de 40%, los recursos aprovechables son de 214.800 m<sup>3</sup> para el conjunto de la concesión y de 138.000 m<sup>3</sup> para la zona elegida para comenzar los trabajos de explotación y de 33.600 m<sup>3</sup> para la otra zona a explotar.

La explotación se va a efectuar a "cielo abierto" por el método del banco único de una altura media de 6 metros, y una longitud cercana a los 55 m.

Las labores de explotación, idénticas en ambas zonas, se estudian conjuntamente y son:

- Fase de preparación del terreno.
- Fase de arranque.
- Fase de transporte.
- Fase de almacenamiento.

Las labores a realizar durante esta primera fase consiste fundamentalmente en la preparación del frente de explotación y en la apertura de una plaza para facilitar la maniobra de la maquinaria.

Estas labores se realizarán utilizando medios mecánicos (palos, excavadoras, etc.), cuando sea posible, y utilizando explosivos (Goma2-EC) cuando los materiales no se puedan extraer por medios mecánicos.

Esta fase se desarrollará a lo largo de los 5 años a los que hace referencia el proyecto, y afectará a una superficie de 3.000 m<sup>2</sup> en la zona del frente de extracción de 600 m<sup>3</sup> de material alterado.

La fase de arranque es la fase fundamental de las que definen la explotación, y consistirá básicamente en el avance del banco generado en la primera fase.

En esta fase se van arrancando bloques de 10x10 m<sup>3</sup> de granito utilizando alternativamente medios mecánicos y explosivos.

Posteriormente, el bloque obtenido se fraccionará en otros de tamaño comercial de entre 4 y 8 m<sup>3</sup>, mediante barrenado y colocación de explosivos (pólvora negra de mina).

En la fase de almacenamiento vamos a distinguir tres casos diferentes: primero, el que corresponde al almacenaje de los bloques vendibles; segundo, el almacenaje de los bloques no vendibles y del resto del escombros; tercero, la acumulación de tierra vegetal y escombros muy fino y roca muy alterada, que sirva para la restauración.

El volumen de escombros producido en los 5 años de trabajo proyectado, se supone debe rondar 6.600 m<sup>3</sup> de escombros, que una vez puesto en la escombrera suponen 8.778 m<sup>3</sup>, suponiendo

un coeficientes de esponjamiento de 1'33. Si se eleva la escombrera unos 10 m. la superficie ocupada será de unos 1.500 m<sup>2</sup>.

Para llevar a cabo la explotación se pretende abrir 2 frentes. En primer lugar el frente situado en la zona 1, y posteriormente el situado en la zona 2, teniendo en cuenta la posibilidad de modificar este orden, y de incluso de trabajar en ambos frentes al mismo tiempo.

Las infraestructuras son tan sólo una caseta móvil, que se utilizará como vestuario y un polvorín, construido con chapa de acero anclada al suelo y sujeta a una bancada de hormigón.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental está estructurado en diez apartados. El primer punto corresponde a la introducción en donde desarrolla los antecedentes y la legislación aplicable.

El segundo punto trata del proyecto minero, donde se explica la investigación realizada, y la síntesis del yacimiento, se describe el método de investigación en fase de preparación del terreno, arranque, transporte y almacenamiento, se establece el diseño de los huecos, se planifica la investigación y se prevén las escombreras y las infraestructuras y las explotaciones mineras.

En tercer lugar se describen las alternativas y se justifica el emplazamiento. La roca que se pretende explotar, es roca plutónica de tonalidad azulada. Las motivaciones de explotación en dicha zona, dependen del tamaño de los bloques a extraer, que han de ser de entre 4,5, por lo que no todos los afloramientos son susceptibles de aprovechamiento.

El cuarto punto desarrolla la descripción del medio ambiente. Desde el punto de vista geológico, la zona estudiada forma parte del macizo Hespérico dentro de la cadena Hercínica de Europa. Existen dos materiales claramente diferenciados. Por una parte se encuentra una alternancia de pizarras y grauvacas, que recibe el nombre de Complejo Esquisto-Grauváquico. Por otra parte cabe destacar la existencia de un batolítico granítico, denominado Batolítico de Plasenzuela.

Desde el punto de vista hidrológico, no cabe mencionar ningún dato significativo.

La zona de estudio es de clima mediterráneo y templado, con características de continentalidad. La precipitación media anual de es 750 mm, temperatura media anual 15°C y evapotranspiración potencial entre 900 y 1.000 mm.

Edafológicamente, podemos decir que en general dominan los suelos del Orden Inceptisol Grupo Xerorthent, según las normas SOIL TAXONOMY USDA 1985).

El paisaje está dominado por la presencia de relieves suaves con zonas cultivadas o con vegetación herbácea, sobre las que destaca una elevación, constituida por el macizo granítico que nos ocupa y sobre el que se desarrollan encinas y vegetación arbustiva.

En la zona predomina la asociación de pastizal con arbolado de encinas (*Quercus ilex*).

El pasto se aprovecha para alimentación de ganado vacuno.

En la zona donde se pretende abrir el frente, no existe suelo, ni por tanto asociación vegetal alguna.

Desde el punto de vista socioeconómico, cabe destacar la baja densidad de población de la zona (6 habitantes por kilómetro cuadrado). Las principales actividades son las agrícolas y ganaderas. Las actividades industriales tienen importancia en el sector minero, con varias explotaciones de granito.

El apartado número cinco recoge la valoración de los efectos producidos por la actividad minera. En primer lugar se realiza una identificación y valoración de los impactos. Los principales impactos producidos por la explotación son los siguientes:

— Sobre el suelo: El frente de explotación que ocupará una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>. En las escombreras se retirarán 3.000 m<sup>3</sup> de suelo para evitar los corrimientos de escombros.

— Sobre las aguas superficiales y subterráneas: No se producirán impactos.

— Sobre la atmósfera: No se producen impactos.

— Sobre la fauna y vegetación: El frente de explotación y las escombreras, no producen impacto por el depósito de polvo en la vegetación más cercana.

— Sobre los procesos geofísicos: Son improbables los impactos debido a la fracturación escasa de la roca a explotar. La posibilidad de erosión es prácticamente nula.

— Sobre el paisaje: Son reducidas dada la poca accesibilidad de la zona y lejanía a las poblaciones.

— Sobre el ámbito sociocultural: Muy positivo por la creación de 6 puestos de trabajo fijos. Los impactos producidos por ruidos y vibraciones son reducidos.

Posteriormente, los impactos de la explotación, se valoran numéricamente y se opera con ellos en una matriz según el método de LEOPOLD. De dicho método se obtienen las siguientes conclusiones:

— La explotación tiene unos efectos positivos, sobre la creación de empleo, tanto directo como indirecto, y en la recuperación de un recurso natural de interés prioritario.

— También tiene una serie de efectos negativos, sobre la atmósfera, los ruidos, las vibraciones y el aumento de tráfico: pueden considerarse como compatibles, ya que se recuperarán las condiciones originales inmediatamente después del cese de la acción que los produce, por lo que no requieren la aplicación de correcciones específicas.

El resto de los efectos, producidos sobre el suelo, la flora, el paisaje y la geomorfología, se pueden considerar severos, y requieren de una serie de medidas correctoras para recuperación de las condiciones originales.

En el punto número seis se relacionan las medidas protectoras y correctoras. El principal impacto es el visual, debido al hueco producido, como a la escombrera. En lo que se refiere al hueco, éste se realizará de forma que sea lo menos visible. En cuanto a la escombrera: queda ubicada en una zona de poca vegetación arbórea y poco visible desde cualquier vía de comunicación.

Durante la fase de acumulación de escombros se irá restaurando parcialmente y siempre que sea posible la escombrera.

El apartado número siete incluye un estudio de restauración del medio ambiente. Terminada la fase de explotación, se ataludarán los frentes, con una pendiente de 15° cubriendo luego con 30 cm de tierra de labor y compactando. La escombrera se allanará en la medida de lo posible, cubriendo luego con 30 cm de tierra vegetal en las zonas inclinadas y 50 cm en zonas llanas.

En el punto octavo se recoge el calendario de ejecución y las estimaciones económicas. Los trabajos de restauración no comenzarán hasta después de los 4 ó 5 años primeros. Pasado este plazo, cada año se restaurará parcialmente la escombrera. El resto de labores de restauración se realizarán al finalizar la explotación, durante 11 días en la zona 1 y 12 en la zona 2.

El presupuesto de restauración de la zona 1 será de 6.712,40 euros, el de la zona 2 de 7.848,32 euros, lo que supone un total de 14.560,72 euros para toda la obra.

En los apartados nueve y diez se incluye un reportaje fotográfico y los planos.

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 908, de 16 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 231 de 1999, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en

nombre y representación del recurrente D. Valentín Caña Morato contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 17 de diciembre de 1998, (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), en relación con el expediente CC-97/841, ha recaído Sentencia firme de fecha 16 de mayo de 2002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 908, de 16 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 231 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Valentín Caña Morato, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 18 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-014208-015718.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, Nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 14 de la línea Montemolín al Moralejo.

Final: C.T. Proyectoado "El Albercón".

Términos municipales afectados: Montemolín.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,340.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Albercón" en el T.M. de Montemolín.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Montemolín, Finca "El Albercón" en el T.M. de Montemolín.

Presupuesto en euros: 8.902,90.

Presupuesto en pesetas: 1.481.318.

Finalidad: Suministro eléctrico a finca "El Albercón".

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015718.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015793.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220
1	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 715.

Emplazamiento: Almendralejo, vial principal del Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 17.948,35.

Presupuesto en pesetas: 2.986.354.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015793.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015794.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Almendralejo, Esquina Calles Santa Marta y Santa María de Cora del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 17.379,99.

Presupuesto en pesetas: 2.891.787.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015794.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015801.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Línea 20 KV. "Aduana" que alimenta al actual C.T. Villanueva del Fresno Nº 2 (6052).

Final: Entrada a C.T. Proyecto Villanueva del Fresno Nº 2 (6052).

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,006.

Emplazamiento de la línea: Casco urbano del T.M. de Villanueva del Fresno.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villanueva del Fresno, Casco Urbano del T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 13.960,58.

Presupuesto en pesetas: 2.322.845.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico debido al crecimiento de

edificios de oficinas y comerciales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015801.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015802.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Feria, C/ Reyes Huertas del T.M. de Feria.

Presupuesto en euros: 10.255,29.

Presupuesto en pesetas: 1.706.337.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015802.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015788.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: L.A.: Torre metálica 2012 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". L. Subt.: Torre metálica 1 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera".

Final: L.A.: Torre metálica 1 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". L. Subt.: C.T. "Benquerencia 1".

Términos municipales afectados: Benquerencia de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,254.

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de línea: 2.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. EX-104 en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

Presupuesto en euros: 13.078,48.

Presupuesto en pesetas: 2.176.876.

Finalidad: Paso de aéreo a subterráneo para evitar el vuelo de conductor desnudo por encima de zona edificada.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015788.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia nº 900 dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el Recurso Contencioso Administrativo núm. 720 de 1999, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de ASCENSORES DISA SUROESTE, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (ahora Consejería de Economía, Industria y Comercio) de fecha 29 de marzo de 1999, dictada en el expediente sancionador 9/97, que impuso a la entidad recurrente una multa de 2.404,05 euros (400.000 pesetas) por la comisión de una infracción leve tipificada en la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior Justicia de Extremadura.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 900, dictada el 15 de mayo de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Ascensores Disa Suroeste, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de fecha 29 de marzo de 1999, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la sanción impuesta que se fija en la cantidad de 601,01 euros (equivalentes a 100.000 pesetas), confirmando el resto de pronunciamientos de la Resolución impugnada por ser ajustados a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de julio de 2002.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), se estableció la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades. Asimismo, el citado

Real Decreto ha determinado los requisitos que han de reunir los consejeros de seguridad y sus funciones, todo ello de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE núm. 254, del día 23) sobre Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable prevé que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los medios de transportes en ella utilizados, así como las demandas de capacitación detectadas, a tenor de lo establecido en el artículo 3 de referida Orden, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, dispone:

Artículo Único: Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el ANEXO I.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, incluido las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 22 de julio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

### ANEXO I BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ámbito.- El ámbito al que se circunscribe la celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para las modalidades de transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Ejercicios.- Los ejercicios que compondrán las pruebas, las materias sobre las que versan, la estructura y la calificación de los mismos, se acomodarán a lo establecido en el Real Decreto 1.566/1999 y en la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de Octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 23), en materia de expedición de certificados.

Las pruebas consistirán en un examen para cada conjunto de especialidades pertenecientes a las modalidades de Transporte por Carretera y por Ferrocarril, y un examen por cada una de las especialidades de cada uno de los dos modos de transporte convocados.

Tercera: Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde la publicación de la Orden de convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las mismas deberán acompañarse de:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquel en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.- Ejemplar del modelo 50 de ingresos en la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de QUINCE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1, para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina gestora.

En ningún caso el abono de la cantidad citada mediante el "modelo 50" en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Félix Herrera Fuentes.

— Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Juan Antonio Pérez González.

— Secretario: D. Antonio M<sup>a</sup> Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D. José Félix Hernández Bustos, D. Andrés Mínguez Díaz y D. Pedro Martín Yelmo.

— Secretaria: D<sup>a</sup> Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios, así como de expertos en la materia para el asesoramiento oportuno, que percibirán las indemnizaciones que le correspondan.

2.- Las fechas y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

- Que el aspirante acredite, en su caso, que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada; la asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros Docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

**ANEXO II**

**A) DATOS DEL SOLICITANTE:**

N.I.F.: .....

PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... Nº: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.POSTAL: .....

**B) PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:**

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

**CARRETERA**

**ESPECIALIDAD**

**FERROCARRIL**

<input type="checkbox"/>	.....	Clase 1 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clase 2 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clase 7 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 .....	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	Materias líquidas con el n°. de identificación .....	<input type="checkbox"/>
		de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	

Mérida, de de 2.002

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 326/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Pérez Santos sobre impugnación de llamamientos conforme a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la Especialidad de Intervención Sociocomunitaria.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 326/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Pilar Pérez Santos, sobre Impugnación de nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rivero Domínguez, en lugar de la recurrente para sustitución conforme a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la Especialidad de Intervención Sociocomunitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2002.*

De conformidad con el Art. 8º de la Orden de 5 de enero de 2002 (D.O.E nº 30 de 12 de marzo), por la que se abre el plazo

para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2002, reguladas en el Decreto 79/2000 de 4 de abril.

### DISPONGO

Artículo 1º.- Se conceden ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el ANEXO I.

Artículo 2º.- Se desestiman los proyectos en gira de la compañía de teatro y grupos de música que se especifican en el ANEXO II.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I

ALSUROESTE TEATRO, S.L., de Badajoz .....	14.366 €
SURIPANTA, S.L., de Badajoz .....	16.113 €

J. FERNANDO DELGADO PRIETO (Teatro), de Vva. de la Serena .....	3.309 €
LA ESTAMPA TEATRO S.L, de Badajoz .....	4.661 €
NUEVO MANANTIAL FOLK, S.L. de Madrigal de la Vera .....	4.623 €
JAVIER DE TORRES CABANILLAS (Teatro de Mimo), de Mérida .....	3.492 €
TEATRO DE PAPEL, S.L. de Llerena .....	594 €
HUEVOS FRITOS PRODUCCIONES, S.L de Cáceres .....	100 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>47.258 €</b>

## ANEXO II

Se desestiman por falta de documentación, según el artículo QUINTO, de la Orden de 5 de marzo (DOE nº 30 de 12 de marzo), las siguientes empresas:

1º) SAMARKANDA TEATRO: Con los espectáculos “Titanes”, y “Las Parcas”. No presenta la documentación exigida en los apartados B, C, D, E, F, G, H, I.

2º) RETAMA FOLK: “Concierto Folk”. No presenta la documentación exigida en los apartados D y F.

3º) NANDO JUGLAR: “El Candil”. No presenta la documentación exigida en los apartados B, C, D, E, F, G, H, I.

**RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Albergue-Campamento Juvenil “La Jarilla” como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.**

Con el Decreto 52/1998 de 21 de abril se regulan las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente presentado por D. José Villegas Ceballos en representación del Ayuntamiento de Plasenzuela y constatada su adecuación al antedicho Decreto, he resuelto reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de ALBERGUE-CAMPAMENTO JUVENIL “LA JARILLA”, y número identificativo 03/02/AJ-CJ. Dicha instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como ALBERGUE-CAMPAMENTO JUVENIL.

**NOMBRE DE LA INSTALACIÓN:** ALBERGUE-CAMPAMENTO JUVENIL “LA JARILLA”.

**DIRECCIÓN:** Polígono 2, parcela 54 Plasenzuela.

**CATEGORÍA:** ALBERGUE-CAMPAMENTO JUVENIL.

**PLAZAS:** 80.

**NÚMERO IDENTIFICATIVO:** 03/02/AJ-CJ.

Mérida, 17 de julio de 2002.

La Directora General de Juventud,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte”. Expte.: Serv 67/01.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Nº de expediente: SERV 67/01.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 118 de 11-10-01.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 76.629,18 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28-06-02.
- b) Contratista: Infraestructura y Ecología, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 68.966,26 €.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de la contratación de "Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea, lucha contra mosca del olivo, por lotes". Expte.: Serv 0059/02.**

No habiéndose recibido ninguna oferta para participar en la licitación del servicio de "Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea, lucha contra mosca del olivo, por lotes. Expte.: SERV0059/02", publicada en el DOE nº 78 de 6 de julio de 2002, procede declarar desierto la contratación del mencionado servicio.

Mérida, a 17 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de las modificaciones realizadas sobre el proyecto de explotación "Cañaveral" en los términos municipales de Cañaveral y Garrovillas.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre las modificaciones realizadas sobre el proyecto de explotación "Cañaveral" en los términos municipales de Cañaveral y Garrovillas (Cáceres) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Adaptación de nave del silo de Torrejón el Rubio para Garaje". 01.00.0050.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 01.00.0050.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adaptación de nave del silo de Torrejón el Rubio para garaje.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 91.515,69 euros.

Anualidades: 2002. 9.1515,69 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 18 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acedera III.*

Redactada la Propuesta de deslinde de la "Cañada Real Leonesa" en el tramo "Coincidente con el límite de término municipal de Acedera y Madrigalejo" en el término municipal de Acedera III (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acedera, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y

en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuente de Cantos.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, tramo “desde el punto en el que su eje deja la línea limítrofe de término municipal con Calzadilla de los Barros hasta el término municipal de Cabeza la Vaca” en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. DOE 9/07/02), El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

***ANUNCIO de 17 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Usagre.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, tramo “en todo el término municipal” en el término municipal de Usagre (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Usagre, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. DOE 9/07/02), El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

---

***ANUNCIO de 17 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE: CG-001****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 197 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 6 Orden 28/3/72.

**DENUNCIADO: MANUEL FORTUNA SÁNCHEZ** **N.I.F.:** 76.236.824-N

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jimenez Díaz, 20

**LOCALIDAD:** Quintana de la Serena (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** No poseer la cartilla ganadera de su explotación porcina.

**ARTÍCULO:** Art. 213 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCION:** 300,05 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-215****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento Epizootias y Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, Ley 30/92

**DENUNCIADO: LUCAS VARGAS MONTAÑO** **N.I.F.:** 80.082.493

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mosquil, 26

**LOCALIDAD:** Bodonal de la Sierra (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 2 burros careciendo de Certificado de Desinfección.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: TTT-239****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa . Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, Ley 30/92

**DENUNCIADO: JESÚS VILLALBA EGEA** **N.I.F.:** 2.185.267

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Avda. Vaguadas, 4-1º B

**LOCALIDAD:** Badajoz

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 8 ovinos sin tarjeta de transporte de animales vivos

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

**EXPEDIENTE: GOS-104****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa . Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, Ley 30/92

**DENUNCIADO:** ANA MARIA VARGAS FERNÁNDEZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Calzada de San Lázaro, 14

**LOCALIDAD:** Plasencia (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 1 equino sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerle

**EXPEDIENTE: DDD-155****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento Epizootias y Decreto 9/1994 de 8 de febrero, Ley 30/92.

**DENUNCIADO:** ANGEL FLORES CID **N.I.F.:** 79.260.340

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Avda. Teniente Coronel Segui, 102

**LOCALIDAD:** Santa Marta (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 4 bovinos careciendo de Certificado de Desinfección.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerle

**EXPEDIENTE: TTE-061****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Decreto 9/1994 de 8 de febrero, Ley 30/92.

**DENUNCIADO:** SEBASTIÁN RUIZ ROMERO **D.N.I.:** 26.735.373

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Campomanes, 18-2ºB

**LOCALIDAD:** La Carolina (Jaen)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 133 porcinos desde Finca "La Zorrera" de Alburquerque hasta "Embutidos y jamones Sierra de Bejar, S.L. de Guijuelo (Salamanca) sin tarjeta de transporte de animales vivos

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-276****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento de Epizootias y Decreto 9/1994. Ley 30/92.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE MONTAÑO VARGAS **D.N.I.:** 76.151.061

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Naranjos, BL10-Bajo-6

**LOCALIDAD:** Olivenza (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 3 vacunos careciendo de Certificado de Desinfección.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerle

**EXPEDIENTE: GOS-143****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Decreto 9/1994 de 8 de Febrero y Ley 30/92.**DENUNCIADO: GUILLERMO NAVARRO PARDO** **N.I.F.:** 11.776.591-Q**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rosalejo, 1 B1º**LOCALIDAD:** Navalморal de la Mata (Cáceres)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Trasladar 1 equino careciendo de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria**ARTÍCULO:** Art. 212 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976**SANCION:** 150,25 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse.**EXPEDIENTE: DDD-247****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento Epizootias y Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, Ley 30/92;**DENUNCIADO: IGNACIO MORENO DIAZ** **D.N.I.:** 4.128.669-P**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Virgen, 62**LOCALIDAD:** Mohedas de la Jara (Toledo)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 150 porcinos careciendo de Certificado de Desinfección**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**EXPEDIENTE: DDD-210****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento de Epizootias y Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, ley 30/92.**DENUNCIADO: JUANA FERNANDEZ FUENTES** **D.N.I.:** 34.060.689**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Jerez, 14**LOCALIDAD:** El Cuervo (Sevilla)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**EXPEDIENTE: DDD-337****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Arts. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias**DENUNCIADO: AGUSTÍN PAREDES HIDALGO.** **D.N.I.:** 76.236.669**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fuente, 33**LOCALIDAD:** Zalamea de la Serena (Badajoz)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 12 porcinos careciendo de Certificado de Desinfección.**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 del Reg. De Epizootias y art. 1º Real Decreto 1665/1976**SANCION:** 150 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: GOS-188****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de Ley de Epizootias, art. 32 del Reg. de Epizootias y art. 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: ANTONIO GRANADO CARDITO** N.I.F.: 6.909.294-A

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Naranjas, 39

**LOCALIDAD:** Torre de Don Miguel (Caceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 3 caprinos careciendo de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reg. Epizootias y art 1º del R.D. 1665/76

**SANCION:** 30 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**EXPEDIENTE: DDD-218****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa Reglamento de Epizootias y Decreto 9/1994 de 8 de Febrero, Ley 30/92.

**DENUNCIADO: ALEJANDRO SALGUERO MONYES** N.I.F.: 08.802.500-A

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Mercado, 3

**LOCALIDAD:** Valdelacalzada (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 30 corderos careciendo de Certificado de Desinfección.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-314****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 Reglamento de Epizootias

**DENUNCIADO: ANGEL FLORES CID** D.N.I.: 79.260.340

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Tte. Coronel Seguí, 102

**LOCALIDAD:** Santa Marta de los Barros (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 3 ovinos y 2 caprinos careciendo de Certificado de Desinfección.

**ARTÍCULO:** Art. 217 y 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 150 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RABIA-173****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 36 y 350 Reglamento de Epizootias, art. 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 de 18 de Abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: FRANCISCO J. NAVARRO JIMENEZ** **D.N.I.:** 35.767.218

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Galardi kalea, 10-6º C

**LOCALIDAD:** Andoain

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** estar en posesión de 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina dedidamente diligenciada.

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 100 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RABIA-191****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 36 y 350 Reglamento de Epizootias, art. 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 de 18 de Abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: FRANCISCO J. JIMENEZ LA TORRE** **D.N.I.:** 2.500.234

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arturo Soria, 150-3ºD

**LOCALIDAD:** Madrid

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Estar en posesión de 2 perros careciendo de Tarjeta sanitaria canina debeidamente diligenciada

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 120 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RABIA-215****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 36 y 350 Reglamento de Epizootias, art. 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 de 18 de Abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: JOSE FERNÁNDEZ SUAREZ** **D.N.I.:** 28.789.902

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Barriada El Vacie, calle C-36

**LOCALIDAD:** Sevilla

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Estar en posesión de 1 perro careciendo de Tarjeta sanitaria canina debeidamente diligenciada

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 90 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RABIA-183****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 36 y 350 Reglamento de Epizootias, art. 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 de 18 de Abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JESÚS SILVA SALAZAR **D.N.I.:** 8.892.866

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Jara, 1B

**LOCALIDAD:** Azuaga (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Estar en posesión de 1 perro careciendo de Tarjeta sanitaria canina debeidamente diligenciada

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 90 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RABIA-180****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 36 y 350 Reglamento de Epizootias, art. 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higienico-sanitarias en perros y gatos y puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995 de 18 de Abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO SALAZAR MOLINA **D.N.I.:** 40.285.511

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Matachel, 3-1º K

**LOCALIDAD:** Don Benito (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Estar en posesión de 1 perro careciendo de Tarjeta sanitaria canina debeidamente diligenciada.

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 90 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: TTT-352****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento de Epizootias, art. 5 del R.D. 1041/1997, y art. 3 de la Orden de 17 de junio de 1999 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

**DENUNCIADO:** ANTONIO GRANADO CARDITO **N.I.F.:** 6.909.249-A

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Naranjos, 39

**LOCALIDAD:** Torre Don Miguel (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 3 caprinos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

**ARTÍCULO:** Art. 224 del Reglamento de Epizootias y art. 1º del Real Decreto 1665/1976

**SANCION:** 150 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: L26/020****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**DENUNCIADO: MAGASQUILLA, C. B. C.I.F.:** E-10196525

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gonzalo de Ocampo, 1

**LOCALIDAD:** Trujillo (Cáceres)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** No tener el libro de Registro de su explotación 166/CC/0060, así como la existencia de 6 bovinos nacidos en el año 1998, 1999 sin haber comunicado su alta correspondiente.

**ARTÍCULO:** Art. 3.1 c) de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**SANCION:** 600 a 3000 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: L26/053****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**DENUNCIADO: CAMILT, S. L. C.I.F.:** B-28580074

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca Solana

**LOCALIDAD:** Herrera del Duque (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** No notificar el nacimiento de 1 bovino de su explotación dentro del plazo legalmente establecido.

**ARTÍCULO:** Art. 3.1 c) de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**SANCION:** 600 a 3000 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: RDL8/010****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) del R.D. Ley 8/2001, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**DENUNCIADO: JULIÁN BLANCO GONZÁLEZ**

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Fleming, 7 -2º

**LOCALIDAD:** Cáceres

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** No notificar el nacimiento de terneros de su explotación dentro del plazo legalmente establecido.

**ARTÍCULO:** Art. 3.1 c) del R.D. Ley 8/2001, por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles.

**SANCION:** 600 a 3000 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-362****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias**DENUNCIADO: FELIX ASENCIO OSUNA****D.N.I.:** 33.975.814**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Martínez, 45 -A**LOCALIDAD:** Fuentes de León (Badajoz)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 110 porcinos careciendo de Certificado de Desinfección.**ARTÍCULO:** Arts. 217 y 224 del Reglamento de Epizootias, art. 1º del R.D. 1665/1976**SANCION:** 150 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-182****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA RESOLUCIÓN****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias**DENUNCIADO: ANTONIO GALVÁN GUTIERREZ****D.N.I.:** 52.271.015**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 17**LOCALIDAD:** Utrera (Sevilla)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 600 gallinas careciendo de Certificado de Desinfección.**ARTÍCULO:** Arts. 217 y 224 del Reglamento de Epizootias, art. 1º del R.D. 1665/1976**SANCION:** 150, 15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-186****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA RESOLUCIÓN****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias**DENUNCIADO: Mª JUANA GONZÁLEZ REBOLLO****D.N.I.:** 75.983.008**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hermanos López Hidalgo, 24**LOCALIDAD:** Coria (Cáceres)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 24 bovinos careciendo de Certificado de Desinfección.**ARTÍCULO:** Arts. 217 y 224 del Reglamento de Epizootias, art. 1º del R.D. 1665/1976**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de julio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 122/01-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** CONCEPCION MARTORELL CASTILLEJOS

**D.N.I.:** 1.687.725-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN ISIDRO, 8-4º

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMAR RASTROJOS, SIN AUTORIZACION

**SANCIÓN:** 30,05 EUROS (5.000 PESETAS).

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 92/01-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** ENRIQUE SILVA SILVA

**D.N.I.:** 74.821.428

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. TORREBLANCA DE MAIRENA, 359

**LOCALIDAD:** ALCALA DE GUADAIRA

**PROVINCIA:** SEVILLA

**HECHOS:** HACER UNA HOGUERA SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMEDIACIONES DE UNA RASTROJERA

**SANCIÓN:** 30,05 EUROS (5.000 PESETAS).

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 91/01-1

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** RAMON SILVA FERNANDEZ

**D.N.I.:** 24.328.410

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ESTACION DEL PERRO S/N

**LOCALIDAD:** MALAGA

**PROVINCIA:** MALAGA

**HECHOS:** HACER UNA HOGUERA SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMEDIACIONES DE UNA RASTROJERA

**CALIFICACIÓN:** LEVE

**SANCIÓN:** 30,05 EUROS (5.000 PESETAS)

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

*ANUNCIO de 22 de julio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de julio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CC01/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ALGORITMIA Y S.S.A **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Vandergoten, 8-5º  
**LOCALIDAD** 28014 MADRID MADRID  
**HECHOS:** En el paraje anteriormente señalado se encontró esparcido por el suelo gran cantidad de semillas de trigo y pipas de girasol en una extensión aproximada de 100 metros cuadrados, así como vainas de cartuchos y plumas de las aves que atraen. En dicho lugar se han realizado tres tiradas en diferentes días.  
Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** AITOR ESQUICHABEL BASTARRICA **DNI:** 15.935.291  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Navarra, 2-4º Izda.  
**LOCALIDAD** ORDIZIA GUIPUZCOA  
**HECHOS:** No guardar la distancia de seguridad entre los puestos, dedicándose a la caza desde puesto fijo.  
Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/301 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL JAUREGUI LASA **DNI:** 72.426.734  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pza. Bustuntza Etxealdea, 4-1º D  
**LOCALIDAD:** ORDIZIA GUIPUZCOA  
**HECHOS:** No guardar la distancia de seguridad entre puestos.  
Infringir lo establecido en la Ley de Caza de Extremadura y disposiciones que la desarrollen en materia de seguridad de cazadores y acompañantes  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—15  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ARTURO ICIAR LOPEZ DE MUNAIN **DNI:** 34.095.069  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pza. Biona, 1-5º Izda.  
**LOCALIDAD:** ORDIZIA GUIPUZCOA  
**HECHOS:** (1) Salir del puesto durante la modalidad de caza en puesto fijo, con el arma desenfundada y cargada, desplazándose aproximadamente unos 100 metros; (2) Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, además del 89-25  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/335 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** INOCENCIO CARRASCO SALGADO **DNI:** 28.940.498  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Huerto Mojado, 9  
**LOCALIDAD:** Torreorgaz Cáceres  
**HECHOS:** Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/337 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazador con galgos en zona de caza controlada sin autorización.  
 Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5  
**SANCIÓN:** Multa de 3005,07 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE FELIPE REBATE SANCHEZ **DNI:** 6.988.869  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Calvo Sotelo, 28-1  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Caceres  
**HECHOS:** No presentar el recibo de pago del seguro obligatorio del cazador el día en el que practicaba el deporte cinegético.  
 Cazador siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89-25  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, 47- 2º A  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Practicar el deporte de la caza, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, con cuatro perros de persecucion, en refugio de caza, en día no habil, sin autorización ni licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5, además del 91-7 y del 90-6  
**SANCIÓN:** Multa de 6310,65 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MODESTO PRIETO GONZALEZ **DNI:** 76.007.721  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Independencia, 14  
**LOCALIDAD** Rosalejo Caceres  
**HECHOS:** Cazar en zona de seguridad con galgos.  
No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89-5  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL VAZQUEZ SILVA **DNI:** 53.572.881  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Matachel, 11.1D  
**LOCALIDAD** D. Benito Badajoz  
**HECHOS:** Practicar la caza en un terreno cinegetico especial sin estar en posesion del correspondiente permiso, además de sin estar en posesion de la correspondiente licencia de caza de la clase B.  
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14, además del 90-6  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/372 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PEDRO DOMINGO GONZALEZ VEGAS **DNI:** 50.051.293  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fantasia, 8- 4º D  
**LOCALIDAD** Madrid Madrid  
**HECHOS:** Los hechos denunciados sucedieron de la siguiente manera: Mientras paseaba el denunciado por el paraje donde fue denunciado, fuera del camino, con dos perros, fue visto por el propietario de la finca y otros tres acompañantes, ya que al día siguiente se celebraba una montería y los perros estaban espanando los ciervos al estar sueltos por esa zona.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89-34  
**SANCIÓN:** Multa de 150,25 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/376 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** BIENVENIDO RUBIO RODRIGUEZ **DNI:** 4.137.949  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Matias Espuela, 5  
**LOCALIDAD** Lagartera Toledo  
**HECHOS:** No retirar la señalización cinegética de un coto a pesar de haber finalizado el periodo de vigencia del mismo.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—1  
**SANCIÓN:** Multa de 300,51 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANGEL GOMEZ POLO **DNI:** 6.920.653  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ronda de la Pizarra, 2  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazador en un terreno sometido a régimen cinegético especial, careciendo del permiso correspondiente.  
Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VIBLE JEAN JACOMES **DNI:** . 66.020  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Viibles Meleza, 6  
**LOCALIDAD** Leges Ap Ferret Francia  
**HECHOS:** Cazador el zorzal desde puesto fijo careciendo de la correspondiente licencia de caza  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** CARLOS ALBERTO MURO PLAZA **DNI:** 7.018.345  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-7º G  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegetica mas proxima, desplazandose del puesto con la escopeta cargada y montada.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** BELARDONI FRANCESCO **DNI:** .459.910  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Via Papini  
**LOCALIDAD** Perugia Italia  
**HECHOS:** Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** BELARDONI UBERTO **DNI:** 21.173.101  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Via Longo, 1  
**LOCALIDAD** Perugia Italia  
**HECHOS:** Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES RABINCHE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe  
**LOCALIDAD** 10001 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. Se localiza una señal cinegética de 2º orden clavada en una encina a 50 metros de la linde del coto en el km. 4.700 de la CC-118 (Aldea del Cano-Torremocha) en su margen izquierda.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.025.948  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, 45-2º A  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) Cazador sin poseer licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza 1º de Mayo, bloque, 17.3º B  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) Cazador sin poseer licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:** 28.949.904  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Garcia Garcia, bl.12-3º A  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados, además de (2) Cazar sin poseer licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MAXIMO JIMENEZ FELIPE **DNI:** 7.000.391  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ibiza, 18  
**LOCALIDAD** Oropesa de Mar Castellon  
**HECHOS:** Cazar sin poseer la licencia de caza.  
 Cazar en epoca de veda.  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES LOS NAVAJOS **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Calvo Sotelo, 25  
**LOCALIDAD** Plasencia Cáceres  
**HECHOS:** Señalizar un terreno de régimen cinegético especial colocando una señal de 2º orden sobre una encina (en inmediaciones ribera Fresnedosa, a unos 500 m. del km. 18 EX-372, junto al puente antiguo de piedra)  
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89-8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ACUERDO de 8 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-015836.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

### PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Con domicilio en:

Badajoz, Parque de Castelar, 2.

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Centro de Seccionamiento S. Francisco (45.243).

Final: Centro de Seccionamiento S. Rafael (45.240).

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 4,973.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 34.

Crucetas: Bóveda. Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: San Francisco y San Rafael de Olivenza.

Presupuesto en euros: 102.886,64.

Presupuesto en pesetas: 17.118.896.

Finalidad: Consolidación y mejora de la capacidad de transporte de la línea existente.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015836.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5-3ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de julio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje Políg Parc.		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Cruces
						Nº	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>	
<b>T.M. OLIVENZA</b>										
1	4	47	Labor	Antonio Guhl Navarro	C/Génova,6 MADRID	1,2	2,93	84	336	
2	4	46	Labor	Antonio Guhl Navarro	C/Génova,6 MADRID			44	176	
3	4	51	Labor	Antonio Guhl Navarro	C/Génova,6 MADRID	3,4,5,6,7	4,09	8286	3312	
4	4	53	Labor	M <sup>a</sup> Milagros Villavicencio Nívarrete	C/Maudez, 12 MADRID	8,9,10,11	2,83	576	2304	Con arroyo
5	4	55	Labor	M <sup>a</sup> Milagros Villavicencio Nívarrete	C/Maudez, 12 MADRID			56	224	
6	4	56	Labor	Manuel Sánchez Martín	C/ Fernández Caballero, 6 MONTIJO	12,13 14 y 15	3,30	616	2464	
7	4	58	Labor	M <sup>a</sup> Concepción Pinto Rodríguez	Avda. Ramón y Cajal, 28 OLIVENZA	16,17,18, 19,20,21	2,94	815	3260	- Línea A.T.66 KV. - Crta. EX-107. - Línea Telefónica
8	5	50	Labor	KUBUS, S.A.	Polígono Industrial Europolis MADRID	22, 23	2,21	175	700	
9	5	47	Labor	KUBUS, S.A.	Polígono Industrial Europolis MADRID			6	24	
10	5	45	Labor	KUBUS, S.A.	Polígono Industrial Europolis MADRID	24, 25	0,98	520	2080	
11	5	52	Labor	Maria Iglesias Cebada	Plaza de la Constitución,5 OLIVENZA	26,(29),30	2,37	209	836	
12	5	44	Labor	Rufina Carmona Vivares	C/Joaquín Sama,1 BADAJOZ	27,28, (29)	3,09	293	1172	
13	5	54	Labor	Gregorio Márquez Pinto	C/Victoriano Parra, 40 OLIVENZA	31	0,49	198	792	
14	5	55	Labor	Dionisio Núñez Borgallo	C/Caridad, 22 OLIVENZA					
15	5	56	Labor	Miguel Angel Gamito de la Hoya	Plaza España, 12 OLIVENZA	32	0,49	194	776	
16	5	26	Labor	Miguel Angel Gamito de la Hoya	Plaza España, 12 OLIVENZA			10	40	
17	6	43	Labor	Miguel Angel Gamito de la Hoya	Plaza España, 12 OLIVENZA			72	288	
18	6	114	Labor	Ayuntamiento de	Plaza de la Constitución, 1 OLIVENZA			36	144	
19	6	51	Labor	Miguel Angel Gamito de la Hoya	Plaza España, 12 OLIVENZA	33	1,10	52	208	
20	6	53		Ayuntamiento de	Plaza de la Constitución, 1 OLIVENZA	34	1,72			

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 11 de julio de 2002, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transporte.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	C.P.	DNI/NIF	Expediente	Infracción	Cuantía	Notific.
TRANSPORTES GERLAN S.A.	Alhambra, 28	Madrid	28047	A-28718450	CC-0666/99	Art. 141 L. 16/87	300,51	20/02/01
RAMON SANTOS MARTÍN	Beltrana, 47	Alba de Tormes	37800	07836339D	CC-0928/99	Art. 141 L. 16/87	300,51	16/10/01
LlSETUR S.L.	Hernán Cortés, 4	Villanueva de la Serena	06700	B06011472	CC-1223/99	Art. 141 L. 16/87	300,51	06/03/01
HIDALGO BARQUERO DEL ROSAL	Reina Sofía, 19	Mérida	06800	08651044P	BA-0480/99	Art. 140 L. 16/87	300,51	29/08/01
HIDALGO BARQUERO DEL ROSAL	Reina Sofía, 19	Mérida	06800	08651044P	BA-0498/99	Art. 140 L. 16/87	300,51	29/08/01
CRISTALERIAS JEDASA S.L.	Galicia parc. 8	S. Martín de la Vega	28330	B82450859	BA-0089/00	Art. 141 L. 16/87	601,01	23/01/02

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de acompañante para el transporte escolar para alumnos de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2002/2003.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 08/07/02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Acompañante del transporte escolar para los escolares de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2002/2003.
- b) Lugar de ejecución: Los indicados en Anexo de Pliego.
- d) Plazo de ejecución: Cursos escolares 2002/2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.178.307 euros. IVA incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación (43.566 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del vigésimo segundo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D, para las obtenidas a partir del 26/04/02 o Grupo III Subgrupo 8 categoría D, para las obtenidas con anterioridad al 26/14/02.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el Art. 80 del R.D. 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las doce horas del vigésimo segundo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentos a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.  
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 30 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. 26/07/99 DOE nº 92 de 07/08/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, por la vía de urgencia, de los servicios para la realización de la Gira por la diversidad dentro de las actividades del Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.*

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 83, de fecha 18 de julio de 2002, el Concurso Público Abierto, por la Vía de Urgencia, para la contratación de los Servicios para la Realización de la Gira por la Diversidad dentro de las actividades del Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia y una vez celebrada la Mesa de Contratación con fecha 29 de julio de 2002, la contratación de referencia queda desierta, porque la Empresa presentada a la licitación ha resultado excluida.

Mérida, a 29 de julio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de la obras de nueva estación de tratamiento de agua potable (ETAP) en La Pesga.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002062.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en La Pesga.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 21.05.02

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Mego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 227.850,00 €.

Mérida, a 17 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99) LUIS ARJONA SOLÍS.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 16 de julio de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza en el anexo del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)” en Mérida.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: SV-02.031.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el anexo del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.) durante el periodo comprendido entre el 01-07-2002 y el 31-12-2002.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 40 de fecha 09-04-2002.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.000 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2002.
- b) Contratista: Limycom, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.929,62 euros.

Mérida, a 16 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99) RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador a D. Fernando Bravo Zuil.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Bravo Zuil.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucía, 5, Bajo-Cáceres.

Expediente nº: S/26-2002.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2.207/1995 de 28 de diciembre sobre Normas de Higiene de los Productos Alimenticios Capítulo IX.3.

Tipificación de la infracción:

- Tales hechos si se prueban, pueden ser constitutivos de una infracción leve tipificada en:
- Ley 14/1986 de 25 de abril: General de Sanidad, art. 35 A)3.
- Sanción: Ciento ochenta con treinta (180,30) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 17 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa de D. Raúl Da Costa Oliveira y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martín Santos.*

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa de las Resoluciones de fecha 21 y 31 de mayo de 2002, en el Expediente de Protección de Menores nº 185 y 186/00.10, a Don Raúl Da Costa Oliveira y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Martín Santos, por carecer de domicilio conocido, se requiere a lo mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Mérida, a 17 de junio de 2002. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

### *EDICTO de 9 de julio de 2002, por el que se notifica propuesta de sanción a una empresa.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesa-

do en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-481/02.- Sujeto Responsable: Inversiones Mario y Ardila, S.L.- Domicilio: Travesía Parejo, 34. Mérida- Importe de la Sanción: 4.509 euros.

Badajoz, a 9 de julio de 2002. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 16 de julio de 2002, sobre procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.*

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01, DEL RAMO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, BADAJOZ.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

“Providencia.- Consejero de Cuentas.- Madrid quince de julio de dos mil dos.- Dada cuenta; presentados escritos de contestación a la demanda en el procedimiento de reintegro referenciado, únense a los autos, teniéndose por contestada la demanda. Se señala para la audiencia prevenida en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 15 de octubre a las 10 horas, convocándose a las partes a la misma que se celebrará en la Sala de Justicia de este Tribunal de Cuentas, Calle Fuencarral nº 81 (Madrid).- Notifíquese esta resolución a las partes teniéndose en cuenta respecto a Don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, “Argos”, La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y Cáceres Centro de

Formación, S.L. que por encontrarse en ignorado paradero, serán notificadas mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén, Badajoz y Cáceres, en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Junta de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante este Consejero de Cuentas.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a Don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, “Argos”, La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y Cáceres Centro de Formación, S.L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de dos mil dos. El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 132/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 132/2002.

Denunciado: D. Antolín Pino Baltasar.

Domicilio: C/ Constitución, 34-Castañar de Ibor (Cáceres).

Infracción: Art. 25. 1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el

que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 153/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 153/2002.

Denunciado: D. José Rafael Díaz Plata.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, 12-Ahigal (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia

Sanción: Trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (330,56) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 154/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 154/2002.

Denunciado: D. Francisco Javier Díaz Martín.

Domicilio: C/ Francisco de Orellana, 5-Ahigal (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 1 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 433/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de armas.

Expediente núm.: 433/2002.

Denunciado: D. Antonio Tomás Guerra Martín.

Domicilio: C/ Sanguino Michel, 5-Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,250) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

**EDICTO de 11 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 265/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 265/2002.

Denunciado: D. José Antonio Castellano Rodríguez.

Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 8, 3º dcha.-Cáceres.

Infracción: Art. 26.c) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros con diez céntimos (60,10) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**EDICTO de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 221/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 221/2002.

Denunciado: D. Rodrigo Galán Cordero.

Domicilio: C/ Ronda del Rollo, s/n.-Garrovillas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Garrovillas.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

**EDICTO de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 261/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 261/2002.

Denunciado: D. María Mercedes Soria Azulas.

Domicilio: C/ Ronda La Pradera, 9-Valdeñigos (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Cuarenta y dos euros con siete céntimos (42,07) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

### *EDICTO de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 275/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 275/2002.

Denunciado: D. Abdelkarim Labiad.

Domicilio: C/ Manuel Más, 78-Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros con diez céntimos (60,10) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 12 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 397/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 397/2002.

Denunciado: D. Francisco Javier Correa González.

Domicilio: C/ Goya 11-Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

### *EDICTO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 294/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de armas.

Expediente núm.: 294/2002.

Denunciado: D. Luis Alberto Hernández García.

Domicilio: C/ Ródano, A-3-3º. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 320/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 320/2002.

Denunciado: D. Benarbia Lamonar.

Domicilio: C/ Plaza Almanzor, s/n. Barquilla de Pinares-Talayuela.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 355/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 355/2002.

Denunciado: D. El Assani Abdelkabim.

Domicilio: C/ Abajo, nº 2. Losar de la Vera.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros con quince céntimos (90,15 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 412/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 412/2002.

Denunciado: D. Lamnovar Benarbia.

Domicilio: C/ Plaza Almanzor, s/n. Barquilla de Pinares-Talayuela.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 18 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1432/2001.*

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1432/2001.

Denunciado: D. Cesáreo Moreno Escribano.

Domicilio: C/ Pablo Neruda, nº 85. Madrid.

Infracción: Art. 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza de Granadilla.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el

que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

#### *ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre modificación nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2002 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por D. Manuel Albuja Fernández, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Blázquez Gómez-Landero, consistentes en reducir el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 7.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en, los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional.

Alconera, a 25 de junio de 2002. El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

### **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

#### *ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre proyecto de adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial del Polígono Industrial.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de

Adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendrales, a 5 de julio de 2002. El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de un equipamiento comercial en el barrio de Pardaleras, entre las calles Antonio Cuellar Grajera, Badajoz, La Canela y Lucas Vázquez Ayllón, de Badajoz, presentado por D. Ramón Muñoz, en representación de Mercasa y, redactado por el Arquitecto D. José R. Espada Guarnido.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2002, ha sido aprobado el Estudio de Detalle de la finca registral 22927, de Badajoz, presentado por D. Santiago García Cid, en representación de Promotora YAK-3, S.L. y, redactado por el Arquitecto D. José Javier Galindo Carbajo, teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria de la citada finca, ubicada en Avda. de Elvas s/n.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

### *ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión del 15 de abril de 2002, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 3 que afecta a la tipología edificatoria (artículos 184 a 186) de la Unidad de Actuación nº 11, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77, 2, 2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y artículo 112 de la Ley del Suelo del 92 y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho plazo, se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por convenientes.

Barcarrota, a 26 de junio de 2002. La Alcaldesa-Presidenta, CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO.

## AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre bases para la convocatoria de tres plazas de Administrativo de Administración General.*

La Comisión de Gobierno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2002, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de administrativos de administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acordándose igualmente su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes, a los efectos procedentes:

Bases para la convocatoria de tres plazas de administrativo de administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, procede a la convocatoria, mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativos de Administración General por el procedimiento de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de promoción interna entre los funcionarios del Excelentísimo

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Administrativos de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo D, durante un mínimo de 10 años.

b) Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o acreditar una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo D, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones establecidas en las Bases Segunda de la presente convocatoria, y referida siempre a la fecha de finalización del plazo de la presentación de instancias, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud se unirá el justificante del abono de los derechos de examen que se establecen en la cantidad de 6,01 euros, el que se hará efectivo en la Tesorería de Fondos de la Corporación, o en cualesquiera de las cuentas abiertas por la misma en las entidades bancarias de esta Ciudad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma publicación se señalará el plazo de subsanación de errores previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidentencia dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, determinándose el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, designándose un número igual de suplentes, que en todo caso, deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observadores, los representantes sindicales con representación en el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, siendo la composición del mismo:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.
- Un Administrativo de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario del mismo.

En aquellos miembros del Tribunal en los que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del mismo texto legal.

Los nombres y apellidos de los miembros integrantes del Tribunal calificador, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en el mismo anuncio en el que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes y en todo caso, sin la asistencia del Presidente y el Secretario.

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso: En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos. Puntuándose con 0,20 puntos por cada mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuarenta meses.

b) Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos pruebas.

Primer ejercicio: Prueba Teórica. Tipo Test. Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas, extraídas del temario que figura como anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un ejercicio práctico, elegido por los aspirantes, de entre los dos seleccionados por el Tribunal del temario que figura como anexo a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarla.

La Fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Cuando entre la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal exista una diferencia superior a dos puntos entre la más alta y la baja, se prescindirá de estas dos puntuaciones para hallar la nota media.

La calificación final se obtendrá por la suma de ambas fases: concurso 8 puntos máximo y oposición, 20 puntos máximo.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por la orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos, presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.- Certificación de tener la condición de funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando plaza

encontrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, Grupo D, durante un mínimo de diez años.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal Calificador, queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fregenal de la Sierra, a 15 de julio de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

## A N E X O

Tema 1º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- (I), El Municipio. Territorio y Población. Organización. Competencias.

Tema 2º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- (II), La Provincia. Organización. Competencias.

Tema 3º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (I), Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Grupos Políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

Tem 4º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (II), Organización necesaria de los Entes Locales territoriales: El municipio: Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo. Del Alcalde. De los Tenientes de Alcalde. Del Pleno. De la Comisión de Gobierno. Del Consejo Abierto.

Tema 5º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (III), La Provincia: Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo. Del Presidente de la Diputación Provincial. De los Vicepresidentes. Del Pleno. De la Comisión de Gobierno. Los Cabildos y Consejos Insulares.

Tema 6º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (IV), Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales: Funcionamiento del Pleno. Funcionamiento de las Asambleas vecinales en el Régimen de Concejo abierto. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno. Régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios.

Tema 7º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (V), De la organización de los Entes Locales Territoriales: Órganos complementarios: composición y atribuciones. Concejales Delegados y Diputados Delegados. De los representantes del Alcalde. De las Comisiones Informativas. De la Comisión Especial de Cuentas. Reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Tema 8º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (VI), Estatuto del vecino: Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 9º.- La estructura orgánica del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Tema 10º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (I), Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación.

Tema 11º.- Ley 30/1992, de 6 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (II), Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos.

Tema 12º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (III), Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 13º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (IV), Disposiciones generales sobre los procedi-

mientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 14º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (V), Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

Tema 15º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VI), Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 16º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VII), La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 17º.- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (I), Recursos de las haciendas locales: Enumeración. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 18º.- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (II), Recursos de los municipios: Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos.

Tema 19º.- Función pública: El personal al servicio de la administración pública local: Conceptos Generales. Clasificación de los funcionarios locales. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Tema 20º.- Función pública: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Oferta de empleo público. Relación de puestos de trabajo.

---

### **ANUNCIO de 17 de julio de 2002, sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.**

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, como consecuencia de las correcciones y observaciones prácticas por Fomento de Infraestructura en la Modificación Puntual núm. 11 de las Normas subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, consistente en la reordenación del Plan Parcial de ordenación del Polígono Industrial de esta ciudad para la edificación de 16 naves industriales, acordó su aprobación provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el expediente se somete nuevamente a información pública, en horarios de oficina, en la Dependencia de la Secretaría General de esta corporación, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación en el último de los boletines oficiales en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 17 de julio de 2002. El Alcalde Accidental, JOSÉ MARÍA VELASCO DÍAZ.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre Proyecto de Urbanización Plan Parcial El Rollo.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2002, el Proyecto de urbanización "Plan Parcial El Rollo", de Guareña, presentado por Coalba, S.C.L., se somete a información pública durante 15 días, para que por parte de los interesados pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones procedentes. A la vista del resultado de la exposición pública el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Guareña, a 2 de julio de 2002. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2002, el Estudio de Detalle presentado por D<sup>a</sup> Guadalupe Román Sosa y D. Juan José Durán Cerrato, sobre alineación de parcelas en Guareña, se somete a información pública durante 15 días, para que por parte de los interesados pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones procedentes. A la vista del resultado de la exposición pública el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Guareña, a 2 de julio de 2002. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

### *EDICTO de 13 de julio de 2002, sobre bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Celadores en el Centro Sanitario.*

En virtud de lo acordado por unanimidad, se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Celadores en el Centro Sanitario de esta localidad, con arreglo a las siguientes,

#### B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Celadores con destino en el Centro Sanitario de esta localidad, en régimen de contratación laboral y jornada completa a turnos y cuyo contrato, en principio de duración hasta el 31 de diciembre de 2002, queda condicionado a la propia vigencia y vicisitudes del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de donde trae causa.

Dichas plazas están dotadas con los haberes correspondientes a su categoría: Subalternos, categoría de titulación: E, regulados en las vigentes normas legales y Convenio Colectivo de común aplicación.

Segunda: Funciones y cometidos.- Las plazas que se ofertan tendrán fundamentalmente las siguientes funciones y tareas:

- Información al público.
- Atención de teléfonos centralizados.
- Mensajería tanto interna como externa.
- Ayuda en traslado de pacientes.
- Recogida de avisos y su rápida distribución.
- Vigilancia, custodia, apertura y cierre del Centro.
- Cuidar del orden y pacífica convivencia.
- Todo cuanto de forma activa, sirva de apoyo y participación directa en la mejor prestación a los ciudadanos de los servicios propios de tales cometidos, del Punto de Atención Continuada ubicado en el mismo.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, todos ellos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el del apartado D), que podrá aportarse hasta la fecha de las contrataciones:

- A) Ser español, varón o mujer, o ciudadano de país integrado en la Comunidad Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 60.
- C) Título de Graduado Escolar.
- D) Carnet de conducir automóviles Clase B.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones.
- F) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras Instituciones Públicas.

Cuarta: Instancias.- Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente dentro del plazo de diez días naturales, del siguiente en que aparezca este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella los interesados harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en días y horas laborables; también podrá utilizarse el procedimiento del art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán acompañarse, a parte de los documentos exigidos en la Base 3ª, justificante de haber efectuado ingreso en cuantía de 12 euros en cualquier entidad bancaria a nombre de este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen.

Quinta: Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución dentro del plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se incluirán los nombres de los admitidos y excluidos, si los hubiere, indicando en este caso, las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de diez días naturales para reclamaciones y/o subsanaciones de errores, en su caso. Las reclamaciones, caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en resolución motivada de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes que será, igualmente, hecha pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y notificada individualmente a quienes se les denegare su reclamación. En dicha resolución quedará fijado el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Sexta: Tribunal Calificador.- Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Municipal.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, el Coordinador del Centro de Salud y los Portavoces de los dos Grupos Políticos integrantes de la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, en calidad de fedatario.

Podrán asistir con voz pero sin voto, los representantes sindicales con acreditación en este Municipio.

En todos los miembros del tribunal se admiten suplencias. Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas señaladas en el art. 28.2 de dicha Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con facultades de decisión sean titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia y actuación permanente del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, resolviendo cuantas dudas surjan, con criterios de ponderación y en la forma indicada.

Séptima: Pruebas selectivas.

1) Fase de oposición.- Consta de dos partes:

Prueba A) Consiste en responder a un test de 50 preguntas con respuesta alternativa, que versará sobre el contenido del temario comprendido en el Anexo I que se acompaña a esta convocatoria. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y se puntuará de la forma siguiente: 0,20 puntos por cada respuesta acertada, restándose igual puntuación por cada respuesta errónea. Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la prueba B).

Prueba B) Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a juicio del tribunal, sobre diversos aspectos de las funciones propias del cargo de Celador de Centro Sanitario. Esta prueba se puntuará entre cero y diez siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar la fase de oposición y pasar a la de concurso.

2) Fase de concurso.- Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes:

1.- Cursos de especialidad para la que se presentan hasta un máximo de un punto y conforme a la siguiente baremación: 0,05 puntos por crédito, considerando un crédito igual a 10 horas.

2.- Por cada mes de trabajo en puesto similar al que se opta: 0,10 puntos o fracción, hasta un máximo de un punto.

Previo a la fase de concurso, los interesados que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que sea publicada la lista de quienes hayan superado dicha fase de oposición, para que presenten la documentación que considere necesaria para la correspondiente baremación en la fase de concurso.

Prueba C: Entrevista.- Potestativamente, si el Tribunal considera preciso obtener una más acertada calificación del perfil de los aspirantes a seleccionar, podrá llevar a cabo con quienes superen tanto la fase de oposición como la de concurso, una entrevista personal de 15 minutos de duración máxima, sobre diversos aspectos no ajenos a las competencias y desarrollo de las tareas que le son propias, en la que se valorará, fundamentalmente, la capacidad de trato personal y razonamiento sobre las cuestiones planteadas. Esta prueba se valorará de cero a cinco puntos y de forma individual por los miembros presentes del Tribunal, hallándose la media mediante la suma de los votos individuales y su división entre el número de los miembros actuantes.

Octava: Relación de aprobados.- Finalizadas las diversas fases o pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, y elevará propuesta en favor de los cuatro participantes que hayan obtenido mayor puntuación total. No pudiéndose declarar aprobados a un número superior al de plazas convocadas, aunque hubieran superado todas las pruebas. No obstante se crea una bolsa de trabajo en base al orden correlativo de puntuaciones obtenidas, para cubrir vacantes puntuales y provisionales, para casos de enfermedad, vacaciones, permisos especiales, etc. pero nunca en calidad de derechos expectantes.

Novena: Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, naturales, contados a partir del siguiente en que se publique el resultado del procedimiento selectivo, en los paneles de la Casa Consistorial de Los Santos de Maimona, los documentos acreditativos, exigidos en la Base Tercera. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no aportaran la totalidad de la documentación exigida, no podrán ser contratados, en cuyo caso, pasaría la contratación al siguiente o siguientes por orden correlativo de puntuación, de aquellos que hayan superado la totalidad de las pruebas; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera haber incurrido.

Décima: Legalidad.- La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de este procedimiento, podrán ser impugnados por quienes acrediten un interés legítimo, en los casos, tiempo y forma que se recoge en la vigente legislación reguladora de estas materias. No obstante lo anterior, la solicitud para tomar parte en este procedimiento selectivo, supone la aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

Los Santos de Maimona, a 13 de julio de 2002. El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

## ANEXO I

### TEMARIO PARA 4 PLAZAS DE CELADORES

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público en Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

Tema 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.

Tema 7.- Control del buen funcionamiento y uso del centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

Tema 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

Tema 9.- El celador en su relación con los enfermos. Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

Tema 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

Tema 11.- El Callejero local de la población de Los Santos de Maimona.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

*EDICTO de 8 de mayo de 2002, sobre modificación nº 27 del Plan General de Ordenación Urbana.*

En sesión de fecha 26.06.02 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente expediente de modificación puntual nº 27 en el vigente PGOU, consistente en: recalificación de Suelo Urbano calificado como Espacios Libres a Suelo Urbano calificado como Institucional y Ampliación del límite del Suelo Urbano por recalificación de Suelo No Urbanizable calificado como Área de Protección de la Corona Periurbana a Suelo Urbano calificado como Espacios Libres, para hacer viable la construcción de Tanatorio en el Polígono Industrial de Ramapallas de Olivenza.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación, este anuncio en el B.O.P., D.O.E y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 8 de mayo de 2002. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

*EDICTO de 26 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización para la ejecución de 32 VPO-RE en la Unidad de Ejecución nº 4.*

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25-6-2002, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización solicitado por la empresa Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIXSA) para la ejecución de 32 VPO-RE en la unidad de ejecución nº 4, redactado por el arquitecto D. Rafael Frutos Fernández.

Lo que se expone a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentar alegaciones procedentes en el Registro de este Ayuntamiento, de no producirse reclamación alguna esta aprobación se le elevará a definitiva.

Almoharín, a 26 de junio de 2002. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada de La Mejostilla.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 17 de junio 2002, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización del Área reclasificada de la Mejostilla, incoado a instancias de PROEXSA, relativo a accesos a la urbanización.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Antes de la aprobación definitiva del documento deberá constituirse garantía complementaria por importe de 11.332,31 €.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de junio de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2002, sobre convenios en materia de planeamiento urbanístico.*

Habiéndose ratificado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha de 6 de junio de 2002, los textos de los convenios en materia de planeamiento urbanístico suscritos entre:

1.- Este Ayuntamiento y la mercantil Construcciones Mato Garay, S.L. que afecta a los terrenos situados en la Avda. Hernán Cortés núm. 24, parcela catastral 57820-01, incluidos dentro de la UA-24.

2-. Este Ayuntamiento y la mercantil MAJUMA, S.L. que afecta a los terrenos situados en la Avda. Hernán Cortés, s/n. (antigua quesería).

3-. Este Ayuntamiento y la mercantil Construcciones y Promociones Virgen del Salobar, S.L. que afecta a los terrenos situados en la SAU-45.

4-. Este Ayuntamiento y la mercantil Construcciones El Lago, S.L. que afecta a los terrenos situados en el número 113 de la Avda. de la Constitución.

5-. Este Ayuntamiento y la mercantil Construcciones Villa Jaraíz, S.L. que afecta a la parcela urbana con ref. catastral núm. 56843-37 y parcela núm. 13 del polígono 6 correspondiente al catastro de rústica, de cuya aprobación se derivará, en su caso, la necesidad de incorporarlo al documento de revisión de las NN.SS.MM. aprobado inicialmente, queda sometido a información pública los textos de dichos convenios por plazo de un mes, para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Diarios Oficiales, D.O.E. o B.O.P., donde sea insertado.

Jaraíz de la Vera, a 10 de junio de 2002. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

### *ANUNCIO de 10 de junio de 2002, sobre convenio en materia de planeamiento urbanístico.*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha de 6 de junio de 2002, el texto del convenio en materia de planeamiento urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de las fincas con referencias catastrales núm. 54800-09, núm. 57815 y núm. 54800-03, ubicadas dentro de la SAU-26 a), según las Normas Subsidiarias Municipales, de cuya aprobación se derivará, en su caso, la necesidad de incorporarlo al documento de revisión de las NN.SS.MM. aprobado inicialmente, queda sometido a información pública los textos de dichos convenios por plazo de un mes, para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Diarios Oficiales, D.O.E. o B.O.P., donde sea insertado.

Jaraíz de la Vera, a 10 de junio de 2002. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

## AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

### *EDICTO de 8 de julio de 2002, sobre adopción de escudo y bandera municipal.*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

La Pesga, a 8 de julio de 2002. El Alcalde, FELICÍSIMO MOHEDANO SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias municipales: "Cambio de las Zonas calificadas como Ordenanzas residencias nº 1 a Ordenanza residencial nº 2 y modificar el contenido del artículo 4.2.5.1 de la ordenanza residencia nº 2", disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, para que en dicho plazo cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Majadas, a 18 de julio de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

### *ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponiendo some-

ter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de un mes, a contar desde su publicación.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 10 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. El 2º Tte. de Alcalde, JOSÉ L. MUÑOZ MORENO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo de Dª Manuela Hidalgo Jara.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Administrativo de Dª Manuela Hidalgo Jara.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de

Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. La Interesada, MANUELA HIDALGO JARA.

### *ANUNCIO de 1 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de Dª Manuela Hidalgo Jara.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Manuela Hidalgo Jara.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 1 de julio de 2002. La Interesada, MANUELA HIDALGO JARA.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

